EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

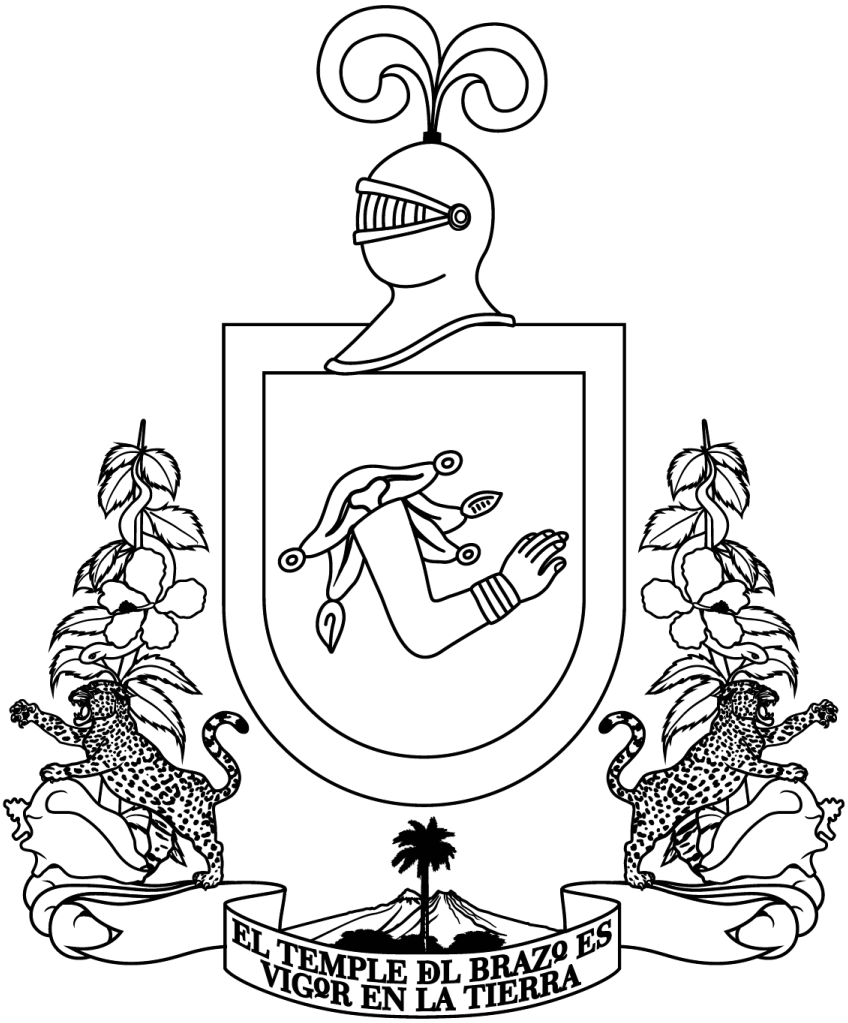

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 20 DE AGOSTO DE 2022

TOMO CVII

COLIMA, COLIMA

NÚM **60**
44 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **Pág. 4**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 33.- POR EL QUE SE APRUEBA CITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE INFORME EN RELACIÓN CON EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 8**

DECRETO NÚM. 125.- POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 31, PÁRRAFO QUINTO, 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, FRACCIÓN I, PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. **Pág. 10**

DECRETO NÚM. 127.- POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 13**

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL, APLIQUE LAS EVALUACIONES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2022, AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA. **Pág. 21**

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL NÚM. 3, AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (PAOYS). **Pág. 26**

AVISOS GENERALES **Pág. 38**

A N E X O S

SUPLEMENTO NÚM. 1
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 34.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR LOS PREMIOS A LOS ADULTOS MAYORES 2022 EN EL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO NÚM. 35.- POR EL QUE SE EXPIDE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR EN CONDICIONES DE PARIDAD DE GÉNERO A ONCE PERSONAS CIUDADANAS COLIMENSES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, DE ACUERDO CON LOS ESPACIOS VACANTES DURANTE EL PERIODO EN EL QUE SE ENCUENTREN EN FUNCIONES.

SUPLEMENTO NÚM. 2
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 128.- POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA; ADEMÁS, SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DECRETO NÚM. 129.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 63, 80 Y 385, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 386, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 3
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 130.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 1819 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 4
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA TABLA DE LOTES AUTORIZADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 97/2021, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 23 DE MAYO DE 2022, RELATIVA AL ACUERDO QUE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 985 LOTES DISTRIBUIDOS EN LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, AMPLIACIÓN GRISELDA ÁLVAREZ, OROFLOR, NIÑOS HÉROES, AMPLIACIÓN SANTA ELENA, SANTA ELENA, 1ª. AMPLIACIÓN SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, 4ª. AMPLIACIÓN SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AMPLIACIÓN LAS FLORES; ASENTAMIENTOS HUMANOS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS) BAJO EL EXPEDIENTE DENOMINADO “COFRADÍA DE JUÁREZ V”, UBICADAS AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EDICIÓN NÚMERO 82, SUPLEMENTO NÚMERO 6, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2021.

SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

SUPLEMENTO NÚM. 6
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO, RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

SUPLEMENTO NÚM. 7
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO IEE/CG/A023/2022.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, A EFECTO DE INCORPORAR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y SU ANEXO.

ACUERDO IEE/CG/A024/2022.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA ATENDER E INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL, ASÍ COMO LA CONCILIACIÓN LABORAL, EL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y EL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA Y SU ANEXO.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO

POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que es necesario realizar las reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental

El Manual de Contabilidad Gubernamental se reforma en el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, actualizando el Estado de Actividades de conformidad con las adecuaciones publicadas en el Plan de Cuentas, el 9 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

Capítulo VII

De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

…

I. Objetivo y Consideraciones Generales

…

II. Estados e Información Contable

…

a) Estado de Actividades

Finalidad

…

Estructura del Formato

…

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	**20XN**	**20XN-1**
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE ACTIVIDADES

…

Nombre del Ente Público (1) Estado de Actividades (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Concepto (5)	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
IA. Ingresos de Gestión	**(IA = a + b + c + d + e + f + g)**	**(IA = a + b + c + d + e + f + g)**
a. Impuestos	SR 4.1.1	SR 4.1.1
b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	SR 4.1.2	SR 4.1.2
c. Contribuciones de Mejoras	SR 4.1.3	SR 4.1.3
d. Derechos	SR 4.1.4	SR 4.1.4
e. Productos	SR 4.1.5	SR 4.1.5
f. Aprovechamientos	SR 4.1.6	SR 4.1.6
g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	SR 4.1.7	SR 4.1.7
IB. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**(IB = a + b)**	**(IB = a + b)**
a. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	SR 4.2.1	SR 4.2.1
b. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	SR.4.2.2	SR 4.2.2
IC. Otros Ingresos y Beneficios	**(IC = a + b + c + d + e)**	**(IC = a + b + c + d + e)**
a. Ingresos Financieros	SR 4.3.1	SR 4.3.1
b. Incremento por Variación de Inventarios	SR 4.3.2	SR 4.3.2
c. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	SR 4.3.3	SR 4.3.3
d. Disminución del Exceso de Provisiones	SR 4.3.4	SR 4.3.4
e. Otros Ingresos y Beneficios Varios	SR 4.3.9	SR 4.3.9
I. Total de Ingresos y Otros Beneficios	**(I = IA + IB + IC)**	**(I = IA + IB + IC)**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
IIA. Gastos de Funcionamiento	**(IIA = a + b + c)**	**(IIA = a + b + c)**
a. Servicios Personales	SR 5.1.1	SR 5.1.1
b. Materiales y Suministros	SR 5.1.2	SR 5.1.2
c. Servicios Generales	SR 5.1.3	SR 5.1.3
IIB. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)**	**(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)**
a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	SR 5.2.1	SR 5.2.1
b. Transferencias al Resto del Sector Público	SR 5.2.2	SR 5.2.2
c. Subsidios y Subvenciones	SR 5.2.3	SR 5.2.3
d. Ayudas Sociales	SR 5.2.4	SR 5.2.4
e. Pensiones y Jubilaciones	SR 5.2.5	SR 5.2.5
f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	SR 5.2.6	SR 5.2.6
g. Transferencias a la Seguridad Social	SR 5.2.7	SR 5.2.7
h. Donativos	SR 5.2.8	SR 5.2.8
i. Transferencias al Exterior	SR 5.2.9	SR 5.2.9
IIC. Participaciones y Aportaciones	**(IIC = a + b + c)**	**(IIC = a + b + c)**
a. Participaciones	SR 5.3.1	SR 5.3.1
b. Aportaciones	SR 5.3.2	SR 5.3.2
c. Convenios	SR 5.3.3	SR 5.3.3
IID. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**(IID = a + b + c + d + e)**	**(IID = a + b + c + d + e)**
a. Intereses de la Deuda Pública	SR 5.4.1	SR 5.4.1
b. Comisiones de la Deuda Pública	SR 5.4.2	SR 5.4.2
c. Gastos de la Deuda Pública	SR 5.4.3	SR 5.4.3
d. Costo por Coberturas	SR 5.4.4	SR 5.4.4
e. Apoyos Financieros	SR 5.4.5	SR 5.4.5
IIE. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**(IIE = a + b + c + d)**	**(IIE = a + b + c + d)**
a. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	SR 5.5.1	SR 5.5.1

Nombre del Ente Público (1) Estado de Actividades (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Concepto (5)	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**
b. Provisiones	SR 5.5.2	SR 5.5.2
c. Disminución de Inventarios	SR 5.5.3	SR 5.5.3
d Otros Gastos	SR 5.5.9	SR 5.5.9
IIF. Inversión Pública	**(IIF = a)**	**(IIF = a)**
a. Inversión Pública no Capitalizable	SR 5.6.1	SR 5.6.1
II. Total de Gastos y Otras Pérdidas	**(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)**	**(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)**
III. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**(III = I - II)**	**(III = I - II)**

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Actividades:

…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2023.

Para fines de comparabilidad y presentación del Estado de Actividades en el ejercicio 2023, los entes públicos que al 31 de diciembre de 2022 muestren saldo en los Rubros 5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia y 5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (derogados), deberán integrar dichos saldos en los Rubros 5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones y 5.5.2 Provisiones, respectivamente. En caso de realizarse la integración en los Rubros citados, se deberá revelar en las Notas a los Estados Financieros.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 1 de agosto del año dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 4 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 27 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. **Juan Torres García**.- Rúbrica.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

NÚM. 33.- POR EL QUE SE APRUEBA CITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE INFORME EN RELACIÓN CON EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ESTADO DE COLIMA.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CITAR A COMPARECER ANTE ESTE HONORABLE PLENO, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, LA FORMA COMO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ESTADO DE COLIMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No existe lugar a dudas, que el elemento más importante que tiene todo el sector Salud en nuestro país y en nuestro Estado, es sin duda alguna, el elemento humano.

Médicas y médicos, paramédicos, enfermeras y enfermeros, trabajadoras sociales y trabajadores sociales, camilleros, personal de ambulancias, personal de apoyo y en general, todo el personal de área de la salud, quienes heroicamente han dado muestra de ello, al enfrentar recientemente la pandemia por coronavirus que azotó al mundo, a quienes desde esta máxima tribunal del Estado, las legisladoras y legisladores que suscribimos el presente documento, les expresamos nuestro reconocimiento público y admiración a su profesionalismo, dedicación y amor al prójimo, demostrado en los hechos.

Durante su visita a Cuba a principios de mayo, el Presidente Andrés Manuel López Obrador dio a conocer un acuerdo celebrado con aquél país, que contempla traer a México a 500 médicos cubanos bajo el argumento de que no hay suficiente personal en el país: “Tenemos un déficit de especialistas, podemos tener hospitales, pero no tenemos pediatras, y más si se trata de ir a trabajar a hospitales en zonas pobres”, dijo el presidente en su mensaje, lo que representa un lamentable desacierto más, de los múltiples en los que ha incurrido el Presidente de la República en el ejercicio de su mandato.

Es un tema, que no solo amerita la desaprobación, sino además una enérgica protesta de nuestra parte como representantes populares, tomando en consideración que en nuestro país, por supuesto que existen médicas y médicos con capacidad y profesionalismo avalado, resulta claro que nuestras Universidades han formado profesionistas dela medicina, altamente especializados, formados además en el pleno conocimiento de las necesidades e idiosincrasia de nuestra población, el problema que tenemos en nuestro país, es que, es el propio gobierno el que no les ha reconocido su trabajo, brindándoles en las institucionesde salud públicas, salarios dignos y condiciones laborales adecuadas.

Por su parte, en la pasada visita del mes de febrero del presente año, del Presidente de la República, acompañado del Secretario de Salud Federal y del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, se firmó con la Gobernadora del Estado de Colima y la Secretaria de Salud de nuestra Entidad, el convenio marco para establecer en los servicios de salud de la entidad el Modelo de Atención Integral a la Salud del programa IMSS-BIENESTAR.

En su intervención, el Director General del IMSS, expuso que, en términos de recursos humanos, en el Estado de Colima, hay una necesidad de personal de salud de 238 médicos y médicas generales y 41 especialistas; 373 en personal de Enfermería y 39 paramédicos.

Ahora bien, el Estado de Colima, no es la excepción en lo que respecta a contar con personal de área de la salud, con amplia experiencia, capacidad y profesionalismo, pero resulta, que hemos recibido información en el sentido, de que aproximadamente cien personas con amplia experiencia en las diversas áreas de la salud en nuestro Estado, no han sido llamadas ni contempladas para el proceso de reclutamiento que está llevando a cabo el programa IMSS-Bienestar operado por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima, es por ello que se hace necesario que la Titular de dicha dependencia, comparezca ante el pleno de esta soberanía, a fin de que informe a esta soberanía,la forma como se está llevando a cabo el reclutamiento del personal del área de la salud, para el programa IMSS Bienestar en el Estado de Colima, toda vez que, es importante que informe y explique a este honorable Congreso del Estado y al pueblo de Colima, tales circunstancias que por su naturaleza resultan de trascendencia para la sociedad o el buen desempeño del servicio público, al tratarse del reclutamiento y selección de personal que atenderá la salud de los colimenses.

Por todo lo expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO No. 33

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba, que este Congreso del Estado, cite a comparecer ante este honorable pleno, a la **Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima**; a fin de que informe a esta Soberanía, la forma como se está llevando a cabo el reclutamiento del personal del área de la salud, para el programa IMSS Bienestar en el Estado de Colima, el lunes 15 de agosto del presente año a las 10:00 horas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Congreso del Estado y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los veintisiete días del mes de julio de 2022 dos mil veintidós.

DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES
SECRETARIA
Firma.

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SECRETARIA
Firma.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO

NÚM. 125.- POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 31, PÁRRAFO QUINTO, 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, FRACCIÓN I, PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

LICDA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

D E C R E T O

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE

D E C R E T O NO. 125

ÚNICO. Se aprueba reformar los artículos 31, párrafo quinto, 34, fracciones XXVII y XXXIII, 95, párrafo segundo y 90, fracción I, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los siguientes términos:

Artículo 31.

…

…

…

…

Posteriormente, el Congreso realizará el análisis del informe, acordará solicitar al **Poder** Ejecutivo del Estado la ampliación de la información por escrito y citará a comparecer a las Secretarias y Secretarios de la Administración Pública, a la Consejera o Consejero Jurídico **y a la persona titular de la Contraloría General del Estado** para el mismo propósito.

…

…

Artículo 34

…

I a la XXVI. …

XXVII. Nombrar y remover libremente a los empleados de la **Secretaría General** del Congreso;

XXVIII a la XXXII. …

XXXIII. Conceder amnistía por delitos **cuyo conocimiento** corresponda a la jurisdicción de los Tribunales del Estado.

Artículo 90

…

I. …

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Si alguno de los miembros del cabildo o del Concejo Municipal deja de desempeñar su cargo por cualquier causa, será sustituido por su suplente y, en caso de impedimento o falta absoluta de éste, el cabildo designará por mayoría calificada a quien cubrirá la vacante entre las y los restantes suplentes electos, correspondientes a las demás fórmulas asignadas al Partido Político de que se trate, quien deberá ser del mismo género de a quien sustituye. En el caso de las regidurías de representación proporcional la vacante se cubrirá conforme al procedimiento establecido en la legislación de la materia.

…

…

II a la IX. …

Artículo 95

…

Asimismo, presentarán al Congreso su cuenta pública anual, conjuntamente con el dictamen de revisión de los resultados correspondientes, aprobado por el cabildo, a más tardar el último día de **abril del año siguiente al que corresponda la cuenta pública anual**, para los efectos del artículo 36 de esta Constitución.

…

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en términos de los transitorios anteriores, se derogan todas las disposiciones legales que contravengan o se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

TERCERO. Dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado de Colima deberá emitir la Ley relativa a regular el procedimiento para conceder amnistía por delitos cuyo conocimiento corresponda a la jurisdicción de los Tribunales del Estado.

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los trece días del mes de julio de 2022 dos mil veintidós.

DIP. ANDREA NARANJO ALCARAZ
PRESIDENTA
Firma.

DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES
SECRETARIA
Firma.

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SECRETARIA
Firma.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, el día 18 (ocho) del mes de juio del año 2022 (dos mil veintidós).

A t e n t a me n t e
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA
LICDA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
Firma.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO

NÚM. 127.- POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

LICDA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

D E C R E T O

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTE

ANTECEDENTES

1.Mediante oficio DPL/641/2022 de fecha 26 de mayo del 2022,las CC. Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, la iniciativa suscrita por las y los Diputados Viridiana Valencia Vargas, Sonia Hernández Cayetano, Ana Karen Hernández Aceves, Isamar Ramírez Rodríguez, Andrea Naranjo Alcaraz, Armando Reyna Magaña, Francisco Rubén Romo Ochoa, Julio César Cano Farías y Alfredo Álvarez Ramírez, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta LX Legislatura del Estado del H. Congreso del Estado, para efectos del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación al numeral 52 de su Reglamento.

2. La presidencia de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales convocó a sus integrantes, así como a los de la Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, a reunión de trabajo a celebrarse a las 09:00 horas del 12 de julio del 2022, en la Sala de Juntas “Francisco J. Múgica”, a afecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I. Que la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto suscrita por las y los Diputados Viridiana Valencia Vargas, Sonia Hernández Cayetano, Ana Karen Hernández Aceves, Isamar Ramírez Rodríguez, Andrea Naranjo Alcaraz, Armando Reyna Magaña, Francisco Rubén Romo Ochoa, Julio César Cano Farías y Alfredo Álvarez Ramírez, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LX Legislatura del Estado del H. Congreso del Estado, por la que se propone adicionar un punto al artículo 170, pasando hacer este el 5, así como se adiciona un punto al artículo 246, pasando hacer este el 3, de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, en su parte expositiva que la sustenta, dispone que:

> *En la mayoría de las ciudades latinoamericanas, un alto porcentaje de niñas, adolescentes, y mujeres, nos sentimos inseguras y temerosas, al desplazarnos cotidianamente en los medios de transporte público. Siendo este, uno de los escenarios donde, últimamente, se han registrado todo tipo de violencia de género.*
>
> *Donde, por mencionar las más comunes, nos encontramos con las miradas incómodas, tocamientos indebidos, fotografías y videos tomados sin la autorización de las personas víctimas, desapariciones y homicidios que desencadenan en delitos graves. Siendo las niñas, adolescentes y mujeres, las que nos encontramos en condición de vulnerabilidad y desconfianza.*
>
> *Ahora bien, es menester mencionar que, la presente Iniciativa, no es en contra de los choferes que ejercen bien su trabajo, tampoco contra las plataformas digitales que ofrecen dichos servicios, sino que es una iniciativa para que juntos hagamos equipo, teniendo como ejes principales, el salvaguardar la vida y seguridad de las niñas, mujeres y usuarios del transporte público, y segundo, que los choferes y concesionarios presten una mejor calidad de sus servicios y garanticen que son suficientemente seguros.*
>
> *En ese sentido, el proyecto de reforma que presento, incluye la implementación de un programa de seguridad, como lo son, que cada vehículo cuente con un Gafete, en el que obre un código QR de identificación, donde*

dicho código no solo sea visible en el parabrisas, sino también al interior del vehículo, para así, cualquier usuario a través de su celular, pueda escáner dicho código y le arroje los datos del vehículo, de su propietario y datos del chofer, generando con ello, certeza y seguridad para el usuario al verificar la información, así como que dicha plataforma, pueda fungir como una receptorías de quejas en caso de que la hubiera.

Aunado a ello, y en aras de crear conciencia y sensibilización del gremio transportista, sobre el tema tan delicado como son las desapariciones y asesinatos de niñas, mujeres y usuarias vividos en los últimos tiempos en nuestro País, los conductores tengan herramientas suficientes para poder prestar estos servicios, consistentes en recibir cursos de capacitación en materia de perspectiva de género, inclusión social y derechos humanos.

Ante este panorama, como mujer, madre de familia, como legisladora y amiga, y preocupada y ocupada por la situación en la que vivimos, es que, considero importante, necesario y urgente, reformar y materializar dicha implementación de las medidas mencionadas anteriormente, generando y garantizando condiciones de seguridad y protección a las niñas, adolescentes y mujeres que tenemos que abordar el transporte público, para poder ejercer nuestras actividades cotidianas, reconociendo este servicio como un derecho humano básico, el cual tiene sustento legal en el artículo 4° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 4º.- (…)

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

(…)

II. Leída y analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, las Diputadas y los Diputados que integramos estas Comisiones Legislativas, sesionamos a efecto de realizar el Dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 123, 124 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEDESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

Con fundamento en los artículos 70 y 71 fracción II y XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, arábigos 65 fracción II y XI, 67 fracción III y76 fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones Legislativas son competentes para conocer y dictaminar, de cualquier reforma a leyes en materia de movilidad sustentable, y de comunicaciones y transportes de competencia estatal.

SEGUNDO. DEL OBJETO DE LA INICIATIVA.

Estas Comisiones Dictaminadoras, después de tener por establecida la competencia de las Comisiones Legislativas, se procede a realizar el siguiente análisis de la Iniciativa que nos ocupa.

La reforma que se propone, tiene como objeto principal, el **incluir la implementación de un programa de seguridad en materia de movilidad, como lo son, que cada vehículo cuente con un Gafete, en el que obre un código QR de identificación, el cual sea visible para las y los usuarios que utilicen los transportes de taxis del servicio público o de plataforma digital, con la finalidad de que estos usuarios al solicitar el servicio de taxis del transporte público o privado a través de sus dispositivos móviles, puedan escanear dicho código, arrojando los datos del vehículo, de su propietario y datos del chofer, a efecto de generar, certeza y seguridad hacia los usuarios al verificar la información, así como que dicha plataforma, funja como una receptoría de quejas en caso de que la hubiera.**

Es así que, desde este momento, estas Comisiones que Dictaminamos vislumbramos su viabilidad, pues la propuesta **tiene como ejes principales,el salvaguardar la vida y seguridad de las niñas, mujeres y en general de los usuarios del transporte público, a su vez, que los choferes y concesionarios cuenten con una mejor calidad en sus servicios y garanticen seguridad, generando con ello un mayor uso de prestación del servicio público de taxis o, del servicio privado a través de las plataformas digitales que se ofrece en el Estado.**

TERCERO. DEL ANÁLISIS CONSTITUCIONAL, CONVENCIONAL Y LEGAL DE LA INICIATIVA.

Derivado del análisis de la Iniciativa que nos ocupa, las Comisiones Dictaminadoras observamos que lo anteriormente expuesto, encuentra **sustento Constitucional** en lo establecido en el artículo 4 párrafo decimoquinto, de nuestra Carta Magna, que a la letra dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4. *(…)*

…

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

…

…

Además, las Comisiones que Dictaminamos, vemos que, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad contenidos en el arábigo 1° de nuestra Constitución Política mencionada en supra líneas, la movilidad humana encuentra estrecha relación con los derechos humanos de acceso a la salud, a un medio ambiente sano, así como a la libertad, la igualdad, seguridad, y la inclusión, para el caso de las personas con alguna discapacidad, o adultos mayores, entre otros.

Es así que, siguiendo con el análisis, estas Comisiones Dictaminadoras, observamos que lo planteado en la Iniciativa en comento tiene **sustento Convencional** ratificada por nuestro País, como lo es **La Cartilla Movilidad, Vivienda y Derechos Humanos, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos,** instrumento por el cual, aborda el derecho humano a la movilidad desde la perspectiva internacional, la normatividad, políticas públicas nacionales y algunos criterios jurisdiccionales. Por lo que, invocamos a lo establecido en el punto 1 de dicha Cartilla, denominado "El derecho a la movilidad y su relación con otros derechos humanos", que a la letra dice:

Movilidad, Vivienda y Derechos Humanos

1. ***El derecho a la movilidad y su relación con otros derechos humanos.***

(…)

… Con relación a la movilidad voluntaria, de manera general, alude al desplazamiento de la persona de un lugar a otro, principalmente, con la finalidad de satisfacer necesidades básicas y que permitan mantener una vida digna y en ejercicio del derecho a la libre circulación.

En la actualidad, es innegable que todas las personas tienen la necesidad de trasladarse de un punto a otro, ya sea para acudir a sus lugares de trabajo, asistir a la escuela, a centros de salud, de esparcimiento o para convivir con otras personas, entre otros motivos.

(…)

Ahora bien, las Comisiones que Dictaminamos, encontramos otros instrumentos convencionales que sustentan la Iniciativa que nos ocupa, los cuales mencionaremos a continuación:

	Instrumento Convencional	Sustento	Motivación
1	Declaración Universal de los Derechos Humanos.	Artículo 13, punto 1.	Art. 13 (…) 1. **Toda persona tiene derecho <u>a circular libremente</u>** (…)
2	Convención Americana sobre Derechos Humanos, mejor conocido como "Pacto de San José".	Artículo 22, punto 1.	Art. 22 1. Toda persona que se halle legalmente en el Territorio de un Estado, tiene **derecho a circular por el mismo**, y a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.
3	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Artículo 14, punto 2, inciso h)	Art. 14 (…) 2. (…) h) **<u>Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente</u>** en todas las

			esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, **el transporte** y las comunicaciones.
4	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.	Artículo 3, punto 1.	Art. 3 1. Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen **adoptar las medidas** de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar progresivamente la discriminación, promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, **el transporte**, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, entre otras.

En razón a lo antes expuesto, es que estas Comisiones Legislativas encontramos que la multicitada Iniciativa, tiene sustento Convencional, por lo que, vislumbramos su viabilidad.

En ese orden de ideas, y pasando al **sustento Legal**, estas Comisiones que Dictaminamos observamos fundamentación a lo establecido en el artículo 1 punto 1, 5 y 9 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, mismos que a la letra dicen:

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. y 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

…

La presente Ley tendrá por objetivos:

…

I. Sentar las bases para la política de movilidad y seguridad vial, bajo un enfoque sistémico y de sistemas seguros, a través del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y la información proporcionada por el Sistema de Información Territorial y Urbano para priorizar el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad*, así como bienes y mercancías, con base en la jerarquía de la movilidad señalada en esta Ley,* ***que disminuya los impactos negativos sociales, de desigualdad,*** *económicos, a la salud, y al medio ambiente, con el fin de reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales, para lo cual se debe* ***preservar el orden y seguridad vial;***

(…)

(…)

V. Determinar mecanismos y acciones que promuevan y fomenten la sensibilización, la formación y la cultura de la movilidad y seguridad vial, que permitan el ejercicio pleno de este derecho;

(…)

(…)

IX. Establecer los mecanismos y acciones para la gestión de factores de riesgo que permitan reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales, así ***como salvaguardar la vida e integridad física de las personas usuarias del sistema de movilidad, bajo un enfoque de sistemas seguros; y***

(…)

Aunado a lo anterior, y en aras de reforzar el sustento Legal, estas Comisiones Dictaminadoras citamos los arábigos 3, 5, de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, que a la letra dice:

Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima

Artículo 3. Principios Rectores

1. (…)

(…)

VIII. Seguridad: Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

Artículo 5. Enfoque Sistémico y de Sistemas seguros.

Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del país, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los siguientes criterios:

(…)

II. *Los sistemas de movilidad y de transporte y la infraestructura vial deberán ser diseñados para tolerar el error humano, para que no se produzcan lesiones graves o muerte****, así como*** ***reducir los factores de riesgo que atenten contra la integridad y dignidad de los grupos en situación de vulnerabilidad;***

(…)

IV. La integridad física de las personas es responsabilidad compartida de quienes diseñan, construyen, gestionan, operan y usan la red vial y los servicios de transporte;

(…)

VI. Los derechos de las víctimas se deberán reconocer y garantizar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Víctimas y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

Es por todo lo antes fundado, que estas Comisiones Dictaminadoras vislumbramos la viabilidad de la Iniciativa que nos ocupa, como ha quedado suficientemente claro, el derecho a la movilidad reconocido en nuestra Ley Suprema y armonizada en nuestra Ley local dispone el salvaguardar la integridad física y la vida de las personas usuarias.

CUARTO. AJUSTE DE REDACCIÓN Y TÉCNICA LEGISLATIVA.

Una vez que se ha citado y observado la base Constitucional, Convencional y Legal de la iniciativa que nos ocupa, la Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad por medio de su Presidente, propone una serie de correcciones con el objeto de que se ostente una claridad en lo que se propone adicionar, pues señala, que la norma debe ser clara, precisa e inequívoca hacia los gobernados en la entidad, propuesta que es recibida y avalada por la Comisión de Estudios Legislativo y Puntos Constitucionales, por lo que estas Comisiones Dictaminadoras, en uso de la facultad consagrada en el artículo 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, resolvemos que la redacción de las reformas y adiciones queden de la siguiente manera:

Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima

Artículo 170. Condiciones para la operación del transporte privado por arrendamiento a través de aplicaciones tecnológicas

1. a la 4. (…)

5. Los vehículos del Transporte Privado por Arrendamiento a través de Aplicaciones Tecnológicas, deberán contar con un gafete que a efecto proporcione la Subsecretaria de Movilidad en el que obre un código QR de identificación, donde dicho código no solo sea visible en el parabrisas, sino también al interior del vehículo, al alcance del usuario con el objeto de que éste, a través de su celular, pueda escanear dicho código.

La plataforma de la información del código QR en cita, arrojara los datos del vehículo, de su propietario y datos del chofer, generando con ello, certeza y seguridad para el usuario al verificar la información de un transporte seguro, así como que dicha plataforma, pueda fungir como una receptoría de quejas en caso de que la hubiera.

6. El servicio de transporte privado por arrendamiento a través de aplicaciones tecnológicas podrá prestarse en todas las vías públicas del Estado, sin importar el punto de origen o de destino, debiendo contar el permisionario con un lugar sede como principal asiento de la prestación del servicio, en cualquiera de los municipios de la entidad.

Para las obligaciones previstas en punto 5 de este artículo, su aplicabilidad será gradual y deberá contar con disponibilidad presupuestaria la Subsecretaría de Movilidad, dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 246. Seguridad para el usuario

1. …

2. …

3. Los vehículos del Sistema de Transporte Individual Motorizado, deberán contar con un gafete que afecto proporcione la Subsecretaria de Movilidad en el obre un código QR de identificación, donde dicho código no solo sea visible en el parabrisas, sino también al interior del vehículo, al alcance del usuario con el objeto de que este, a través de su celular, pueda escáner dicho código.

La plataforma de la información del código QR en cita, arrojará los datos del vehículo, de su propietario y datos del chofer, generando con ello, certeza y seguridad para el usuario al verificar la información de un transporte seguro, así como que dicha plataforma, pueda fungir como una receptoría de quejas en caso de que la hubiera.

Para las obligaciones previstas en punto 3 de este artículo, su aplicabilidad será gradual y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaria de Movilidad.

QUINTO. CONCLUSIONES.

Ahora bien, a manera de complementar el análisis y soporte de viabilidad de la Iniciativa que nos ocupa, estas Comisiones Dictaminadoras citamos la reforma a la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, la cual fue aprobada el pasado 15 de junio del año en curso, mediante el Decreto 112 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 09 de julio del 2022, en la que se reforman diversos artículos, que reconocen e instituyen el tipo de acoso sexual callejero, ejercida por una persona desconocida en el **transporte público**, donde dicha reforma tiene como finalidad **establecer programas, estrategias y medidas necesarias en combate al acoso sexual callejero** con el propósito de atender, prevenir, y erradicar el acoso sexual callejero, ejercido a las y los usuarios que utilizan el transporte público.

Por último, derivado del análisis efectuado por estas Comisiones Dictaminadoras, y en virtud de que la presente Iniciativa tiene sustento Constitucional, Convencional y de Legalidad, en lo correspondiente al objeto de la misma, determinamos la viabilidad del presente proyecto.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

DECRETO NO. 127

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un punto al artículo 170, pasando hacer este el 5, así como se adiciona un punto al artículo 246, pasando hacer este el 3, de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 170. …

1. a la 4. …

5.Los vehículos del Transporte Privado por Arrendamiento a través de Aplicaciones Tecnológicas, deberán contar con un gafete que a efecto proporcione la Subsecretaria de Movilidad en el que obre un código QR de identificación, donde dicho código no solo sea visible en el parabrisas, sino también al interior del vehículo, al alcance del usuario con el objeto de que éste, a través de su celular, pueda escanear dicho código.

La plataforma de la información del código QR en cita, arrojará los datos del vehículo, de su propietario y datos del chofer, generando con ello, certeza y seguridad para el usuario al verificar la información de un transporte seguro, así como que dicha plataforma, pueda fungir como una receptoría de quejas en caso de que la hubiera.

6. El servicio de transporte privado por arrendamiento a través de aplicaciones tecnológicas podrá prestarse en todas las vías públicas del Estado, sin importar el punto de origen o de destino, debiendo contar el permisionario con un lugar sede como principal asiento de la prestación del servicio, en cualquiera de los municipios de la entidad.

Para las obligaciones previstas en punto 5 de este artículo, su aplicabilidad será gradual y deberá contar con disponibilidad presupuestaria la Subsecretaria de Movilidad, dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 246. …

1. …

2. …

3. Los vehículos del Sistema de Transporte Individual Motorizado, deberán contar con un gafete que afecto proporcione la Subsecretaria de Movilidad en el obre un código QR de identificación, donde dicho código no solo sea visible en el parabrisas, sino también al interior del vehículo, al alcance del usuario con el objeto de que este, a través de su celular, pueda escáner dicho código.

La plataforma de la información del código QR en cita, arrojará los datos del vehículo, de su propietario y datos del chofer, generando con ello, certeza y seguridad para el usuario al verificar la información de un transporte seguro, así como que dicha plataforma, pueda fungir como una receptoría de quejas en caso de que la hubiera.

Para las obligaciones previstas en punto 3 de este artículo, su aplicabilidad será gradual y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaria de Movilidad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las obligaciones que se generan en el punto 5 del artículo 170 y punto 3 del arábigo 246, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria en la Subsecretaria de Movilidad, dentro del Presupuesto de Egresos 2023.

TERCERO. La Subsecretaria desarrollara la plataforma digital, software o aplicación que contengan los datos del vehículo, de su propietario y datos del chofer, del Sistema de Transporte Individual Motorizado y del Transporte Privado por Arrendamiento a través de Aplicaciones Tecnológicas, proporcionando a concesionarios y permisionarios un gafete que contenga un código único de QR, para ponerlo a disposición de los usuarios y puedan éstos verificar la información de un transporte seguro, así como que dicha plataforma, cuente con apartado de receptoría de quejas.

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los trece días del mes de julio de 2022 dos mil veintidós.

DIP. ANDREA NARANJO ALCARAZ
PRESIDENTA
Firma.

DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES
SECRETARIA
Firma.

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SECRETARIA
Firma.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, el día 18 (dieciocho) del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós).

A t e n t a me n t e
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA
LICDA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
Firma.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO

POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL, APLIQUE LAS EVALUACIONES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2022, AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

ACUERDO QUE APRUEBA LA SUBSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LA SUBSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 132, 133, fracción III, 136, 137, 138 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Mediante memorándum número S-1068/2022, de fecha 12 de agosto del 2022, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, turnó a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el Memorándum con clave y número DGAJ 698/202 emitido por el MC. Hugo Ramiro Vergara Sánchez, en su calidad de titular suplente de la Comisión de Titular Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la autorización para suscribir Contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento de Colima y el Gobierno del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Esta Comisión analizó si la Comisión es legalmente competente para conocer y autorizar la suscripción del acuerdo referido, para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

1.- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:

> *Artículo 2.- El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.*
>
> *Artículo 3.- Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.*
>
> *Artículo 42.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios...*
>
> *La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .*
>
> *Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:*

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

2.- Respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:

Artículo 4.- En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Artículo 6.- Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

Artículo 8.- En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

IV. Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad;

Artículo 110.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad:

I.- Participar en el estudio, planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de la seguridad pública, vialidad y transporte en el municipio.

II.- Proponer al Cabildo medidas para que las autoridades y elementos de la Policía Municipal cumplan sus funciones, con apego a la ley y a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

III.- Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de la Policía Municipal

XIII.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos del cabildo.

De la regulación antes mencionada se desprende que esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre el tema planteado, toda vez que la finalidad del contrato de prestación de Servicios como se especifica en la consideración QUINTA del presente, va encaminada para que esté en auxilio de la Comisión, y al no contar este Ayuntamiento con un ente certificado para poder llevar a cabo el proceso de evaluación teórico y práctico de las y los inminentes concursantes en el proceso señalado.

TERCERO.- Que como parte de la columna vertebral para que los cuerpos policiacos mejoren sus condiciones laborales, tengan certeza jurídica frente a los cambios de administración y a los procesos políticos, y las corporaciones policiales demuestren transparencia en la toma de decisiones con respecto a las políticas de gestión de personal, es sin lugar a duda, el Servicio Profesional de Carrera Policial, siendo este por medio del cual se establecen los procedimientos y normas para el reclutamiento, la selección, el ingreso, la formación, la certificación, la permanencia, la evaluación, la promoción, el reconocimiento y la separación o baja del servicio, de todas y todos las y los integrantes de cualquier institución policial.

Es decir, la carrera policial es el proceso formal de seguimiento a la vida profesional de las y los policías y su objetivo es construir un sistema que permita a las y los agentes contar con las herramientas normativas requeridas para cubrir las exigencias de seguridad actuales, siendo importante recalcar que estos lineamientos los estipula el Secretariado de Seguridad Pública del Gobierno Federal, quien de conformidad con la Ley General es el encargado de emitir dichos lineamientos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Colima, mandata que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial es la encargada de aprobar los ascensos de las y los elementos en activo de la Policía municipal.

Artículo 104.- La promoción para ascensos al grado inmediato superior, solo podrá llevarse a cabo cuando exista una plaza vacante o de nueva creación para la categoría y jerarquía superior inmediata. Será la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial quien autorice la emisión de la convocatoria que estará dirigida a las y los integrantes de la Corporación que ostenten el grado inmediato inferior y que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización.

CUARTO.- Que el Gobierno del Estado de Colima, a través del Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial, es el único ente en el estado que cuenta con la certificación del Secretariado de Seguridad Pública del Gobierno Federal, para poder aplicar evaluaciones en procesos de ascenso policial en el Estado.

QUINTO.- Que de conformidad con el contrato de prestación de servicios, se tiene como objeto aplicar por parte del Instituto, las evaluaciones teóricas y prácticas para la promoción de ascensos 2022, al personal adscritos a la Policía Municipal dependiente del H. Ayuntamiento de Colima, Colima.

El Gobierno del Estado a través del Instituto, y en coordinación con el municipio de Colima ejecutarán lo establecido, los exámenes para la promoción de ascensos 2022, que se aplicarán por parte del Instituto, de conformidad con lo establecido con los artículos 102 al 118 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Colima.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Los servicios de evaluación se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

A. Las evaluaciones teóricas se aplicarán al total de los elementos, de la siguiente forma:

- **a.** A través de computadora, en el aula de cómputo de la sede acordada en el presente instrumento jurídico;
- **b.** Se aplicarán de acuerdo al contenido temático acordado por las partes y al grado inmediato superior motivo de la promoción; y
- **c.** La calificación aprobatoria será la calificación mayor o igual a 70 en la escala del 00 al 100.

B. Las evaluaciones prácticas se aplicarán a los elementos que hubieran aprobado su examen teórico, de la siguiente forma:

- **a.** Las materias a evaluar serán las siguientes:
  1. Armamento y tiro Policial;
  2. Operación de Equipo de Radio Comunicación;
  3. Acondicionamiento físico y uso de la Fuerza y Legítima Defensa;
  4. Funciones del Policía Primer Respondiente;
  5. Conducción y detención de personas;
  6. Conducción de vehículos policiales; y
  7. Bastón PR-24.
- **b.** Los parámetros para aprobar cada una de las evaluaciones será la calificación mayor o igual a 70 en la escala del 00 al 100.

OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Para el adecuado desarrollo de las evaluaciones, así como el cumplimiento en tiempo y forma para alcanzar las metas convenidas en el presente instrumento, se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

a) Designar al (los) instructor (es) certificados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en las materias a evaluar, de acuerdo al calendario y horarios establecidos para tal efecto;

b) Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y pongan sus capacidades para lograr ser mejores servidores públicos;

c) Otorgar a “EL MUNICIPIO” los resultados al término de las evaluaciones teóricas, dejando por establecido que el parámetro de evaluación aprobatoria es el resultado mayor o igual de 70 en escala de 00 a 100;

d) Otorgar a “EL MUNICIPIO” los resultados al término de todas las evaluaciones prácticas, dejando por establecido que el parámetro de evaluación aprobatoria es el resultado mayor o igual de 70 en escala de 00 a 100;

e) Proporcionar a “EL MUNICIPIO” las facturas que contendrán el nombre de las asignaturas, así como del curso y número de elementos que contempla, además de los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia;

f) Hacer entrega a “EL MUNICIPIO” de las carpetas que compilan el producto de la realización de las evaluaciones, integradas por:

I. Copias de listas de asistencia;

II. Copia de lista final de calificaciones;

III. Parámetros evaluados;

IV. Copia de todo incidente; y

V. Bitácora fotográfica.

g) Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente Contrato y durante la vigencia del mismo.

OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”. Para el adecuado desarrollo de las acciones de evaluaciones, así como el cumplimiento en tiempo y forma para alcanzar las metas convenidas en el presente instrumento, se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

a) Trasladar a los elementos que participarán en el proceso de promoción, a las sedes acordadas en el presente instrumento jurídico;

b) Dotar de armas cortas calibre 9 milímetros (mm), y de 20 cartuchos de 9 mm por elemento, así como del material de protección para la evaluación de tiro;

c) Dotar y/o procurar que cada elemento cuente con el material específico para cada una de las evaluaciones, al tenor del Anexo 2;

d) Procurar que los elementos cumplan los horarios acordados, existiendo tolerancia de 15 minutos en la hora de inicio, de lo contrario se tendrá por no presentada la evaluación;

e) Respetar la especialización de los instructores evaluadores, así como el resultado de sus evaluaciones; y

f) Mantenerse al pendiente de todo incidente derivado de la estancia de sus elementos en “EL INSTITUTO” durante sus evaluaciones.

“EL MUNICIPIO” se obliga a liquidar, los servicios de evaluación para la promoción de ascensos 2022, que se aplicará por “EL INSTITUTO”, de mil pesos por cada elemento evaluado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD, una vez analizado el contrato referido se considera viable su celebración por lo que tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a la Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González; el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, el Secretario del Ayuntamiento, Francisco Javier Rodríguez García y el Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez; para que en representación del Municipio de Colima, celebren Contrato de Prestación de Servicio con el Gobierno del Estado de Colima, con la finalidad de que el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial, aplique las evaluaciones teóricas y prácticas para la promoción de ascensos 2022, al personal adscrito a la Dirección de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Colima.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía mayor, la Tesorería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento a fin de que lleven a cabo los actos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. La Presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 15 días del mes de agosto del año 2022.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Constitucional del Municipio de Colima; **C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, Síndico Municipal; **C. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Regidor; **C. JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA**, Regidor; **C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO**, Regidora; **C. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ**, Regidor; **C. GISELA IRENE MÉNDEZ**, Regidora; **C. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, Regidor; **C. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Regidor; **C. MIRYAN ROSENDO LEÓN**, Regidora; **C. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO**, Regidor.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Presidenta Municipal.
Firma.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretario del H. Ayuntamiento.
Firma.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

ACUERDO Y DOCUMENTO

POR EL QUE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL NÚM. 3, AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (PAOYS).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.

C. Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como con base en lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; con fecha **11 de agosto del 2022**, los integrantes del H. Cabildo aprobaron por **unanimidad de votos**, UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: **SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, REFERENTE AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (PAOYS), A LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL NO.3, LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (PAOYS), A LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL NO. 3.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En **Sesión Pública Ordinaria No. 26,** celebrada por el H. Cabildo del día **Jueves 11 de Agosto de 2022**, en el **Punto Catorce** del orden del día, obra un acuerdo que en su parte conducente dice: **SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, REFERENTE AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (PAOYS), A LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL NO.3,** lo que después de haberse aprobado por unanimidad de votos, la dispensa de trámite reglamentario a comisiones y una vez analizado y discutido ampliamente, fue puesto a consideración del pleno, siendo aprobado por unanimidad de votos, el programa anual de obras y servicios 2022 (PAOYS), a la adecuación presupuestal no. 3, en los términos planteados; por lo que, en virtud de lo expuesto el Honorable Cabildo ha tenido a bien expedir el ACUERDO en los términos planteados en el documento adjunto al presente.

C. Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal, Rúbrica y Sello de Presidencia Municipal. Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, Síndico Municipal, Licda. Zarina Yocelyn Calleros Martínez, Regidora, C. Daniel Mendoza Flores, Regidor, Mtra. Karla Nai Assaleih Preciado, Regidora, L.A.E. Jaime Salinas Sánchez, Regidor, C. Melissa de Guadalupe Hueso Barragán, Regidora, Ing. Ramón Hueso Alcaraz, Regidor, Lic. Jorge Luis Preciado Rodríguez, Regidor, Licda. Sara Valdovinos Rincón, Regidora, Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, Regidora, Profr. Martín Sánchez Valdivia, Regidor, Mtra. Silvia Guadalupe Ruano Valdez, Regidora, Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
Manzanillo, Col. A 12 de agosto de 2022

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal de Manzanillo, Colima.
Firma.

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.
Firma.

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
FAIS 2022										
1	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante el equipamiento y obra eléctrica del sistema de rebombeo Aconcagua, rehabilitación del tanque regulador, de la línea de conducción y alimentación, en la colonia Bellavista, Manzanillo, Colima.	Bellavista	Urbana	$ 1,362,000.00	$ 1,362,000.00	$ 1,362,000.00	$ 1,282,000.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM
2	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante equipamiento y obra eléctrica del sistema de rebombeo prolongación Oaxaca y rehabilitación del tanque regulador, en la colonia 16 de septiembre, Manzanillo, Colima.	16 de Septiembre	Urbana	$ 1,481,000.00	$ 1,481,000.00	$ 1,481,000.00	$ 789,371.83	FAIS	FISMDF	CAPDAM
3	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la rehabilitación, equipamiento y electrificación de obra de toma, habilitación de tanque regulador, construcción de línea de conducción y alimentación en la localidad de Don Tomás, Manzanillo, Colima.	Don Tomas	Rural	$ 1,652,000.00	$ 1,652,000.00	$ 1,652,000.00	$ 1,652,000.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM
4	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la sustitución de línea de distribución de 3" de diámetro por un costado del arroyo Chandiablo, desde el puente hacia el centro de salud, en la localidad de Chandiablo, Manzanillo, Colima.	Chandiablo	Rural	$ 471,000.00	$ 471,000.00	$ 471,000.00	$ 471,000.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM
5	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la sustitución de línea de distribución del tanque Las Brisas con tubería de PVC hidráulico RD-26 de 12", desde el tanque Las Brisas hasta calle Sin Nombre y en calle José Mesina desde calle Higuera hasta calle Cedros, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	$ 1,936,000.00	$ 1,936,000.00	$ 1,936,000.00	$ 1,936,000.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM
6	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la rehabilitación de red de atarjeas y descargas domiciliarias en calle 1, calle 2, calle3, calle 4, andador 1, andador 2, andador 3 y andador 4 en la col. Infonavit, Manzanillo, Colima.	Infonavit	Urbana	$ 5,014,117.13	$ 5,014,117.13	$ 5,014,117.13	$ 5,200,267.46	FAIS	FISMDF	CAPDAM
7	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la sustitución del colector de drenaje sanitario de 24" de diámetro y la construcción de red de atarjeas de 8" de diámetro y descargas domiciliarias, en Calle Graciano Sánchez, desde estación 7 hasta Calle Gral. Miguel Hidalgo y en Calle Gral. Miguel Hidalgo Desde Calle Graciano Sánchez hasta Calle Chilpancingo, en la Colonia Del Pacífico, Manzanillo, Colima.	Las Brisas	Urbana	$ 6,236,208.30	$ 6,236,208.30	$ 6,236,208.30	$ 6,236,208.30	FAIS	FISMDF	CAPDAM
8	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal rural, mediante estudio exploratorio para pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de El Centinela de Abajo, Manzanillo, Colima.	Centinela de Abajo	Urbana	$ 405,300.00	$ 405,300.00	$ 405,300.00	$ 405,300.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM
9	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la ampliación del sistema de drenaje en la localidad de Santa Rita, Manzanillo, Colima.	Santa Rita	Rural	$ 966,820.00	$ 966,820.00	$ 966,820.00	$ 1,046,820.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM
10	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, en la colonia Porfirio Gaytán Gudiño, en Manzanillo, Colima.	Santiago	Urbana	$ 784,307.10	$ 784,307.10	$ 784,307.10	$ 784,307.10	FAIS	FISMDF	Obras Públicas
11	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante el mejoramiento de la avenida Halcones del Barrio 6 del Valle de las Garzas en Manzanillo, Colima	Soleares	Urbana	$ 21,563,625.47	$ 21,563,625.47	$ 21,563,625.47	$ 21,563,625.47	FAIS	FISMDF	Obras Públicas
12	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la ampliación del sistema de alumbrado público, consistente en la instalación de luminarias, bases, posteria y alimentación eléctrica en diversos puntos urbanos de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	$ 2,910,000.00	$ 2,910,000.00	$ 2,910,000.00	$ 2,910,000.00	FAIS	FISMDF	Servicios Públicos
14A	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de muro de contención de concreto armado para protección del tanque Vista del Mar, Manzanillo, Colima.	Vista del Mar	Urbana				$ 716,597.64	FAIS	FISMDF	CAPDAM
15A	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante el equipamiento y obra eléctrica del sistema de rebombeo y rehabilitación de tomas domiciliarias en la zona alta de la colonia La Negrita, Tapeixtles, Manzanillo, Colima.	La Negrita	Urbana				$ 819,308.89	FAIS	FISMDF	CAPDAM

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
17A	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la rehabilitación, equipamiento y electrificación de pozo profundo 115 La Joya para la zona de Santiago, Manzanillo, Colima.	Santiago	Urbana				$ 2,158,496.55	FAIS	FISMDF	CAPDAM
18A	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la Rehabilitación, equipamiento y electrificación de pozo profundo 3 ubicado en la colonia Santa Clara, línea de conducción y entronque a red existente para abastecer el consumo requerido por las zonas: Santa Carolina 1 y 2, Hospital Naval, La Joya 1 y 2, Sol del Pacífico, Arboledas y Santa Clara, en Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana				$ 2,209,800.00	FAIS	FISMDF	CAPDAM
20A	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante la sustitución de drenaje sanitario con tubería de PVC sanitario serie 25 de 8" de diámetro en calle Benito Juárez, desde Av. López Mateos hasta el final de la calle, en la colonia María Luisa Camberos, El Colomo, Manzanillo, Colima.	María Luisa Camberos	Urbana				$ 1,663,724.92	FAIS	FISMDF	CAPDAM
23A	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de la red de distribución de agua potable a base de tubería PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Club de Leones, desde la calle Juan De La Barrera hasta la calle Francisco Villa y en calle Juan De la Barrera, desde calle Club de Leones hasta la calle López Mateos, en la colonia Las Joyas, Manzanillo, Colima.	Las Joyas	Urbana				$ 747,371.54	FAIS	FISMDF	CAPDAM
25A	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la rehabilitación de tanque de almacenamiento y cisterna y la sustitución de línea de agua potable de PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Emiliano Zapata, desde calle Josefa Ortiz de Domínguez hasta primaria Benito Juárez, en la colonia Pedregoza, Manzanillo, Colima.	Pedregoza	Urbana				$ 855,468.73	FAIS	FISMDF	CAPDAM
26A	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de línea de agua potable de PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro y tomas domiciliarias, en calle Circunvalación, desde calle Belisario Domínguez hasta calle Proyecto 7, en la colonia Alameda Centro, Manzanillo, Colima.	Alameda	Urbana				$ 1,442,792.68	FAIS	FISMDF	CAPDAM
27A	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante la sustitución de líneas de conducción de pozo 1 y 2, de PVC hidráulico RD-26 de 6" de diámetro en calle Prolongación Miguel Hidalgo, desde calle Matamoros hasta calle Aquiles Serdán y desde calle Cuauhtémoc hasta calle Emiliano Zapata, en la col. Noriega Pizano, El Colomo, Manzanillo, Colima.	Noriega Pizano	Urbana				$ 2,353,637.42	FAIS	FISMDF	CAPDAM
28A	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de línea de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Alpes y en calle Monte Himalaya, en la colonia Bellavista, Manzanillo, Colima.	Bellavista	Urbana				$ 1,151,183.63	FAIS	FISMDF	CAPDAM
128	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de red eléctrica de media tensión para cárcamo de bombeo en la colonia La Calma, El Colomo, Manzanillo, Colima.	El Colomo	Urbana				$ 505,477.84	FAIS	FISMDF	CAPDAM
	SUBTOTAL:			**$ 44,782,378.00**	**$ 44,782,378.00**	**$ 44,782,378.00**	**$ 58,900,760.00**			
FISM CRÉDITO BANOBRAS						$ -	$ -			
13	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de cárcamo de bombeo para la colonia Infonavit, línea de presión y entronque a red general de drenaje en calle 1, en Manzanillo, Colima.	Infonavit	Urbana	$ 3,144,536.70	$ 3,144,536.70	$ 3,144,536.70	$ 2,758,767.77	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
14	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de muro de contención de concreto armado para protección del tanque Vista del Mar, Manzanillo, Colima.	Vista del Mar	Urbana	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
15	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, el mediante equipamiento y obra eléctrica del sistema de rebombeo, rehabilitación de línea de conducción, alimentación y distribución en la zona alta de la colonia La Negrita, Tapeixtles, Manzanillo, Colima.	La Negrita	Urbana	$ 1,566,000.00	$ 1,566,000.00	$ 1,566,000.00	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
16	Desarrollo De Infraestructura Social Municipal Rural, mediante la rehabilitación de obra de toma del arroyo El Carrizo y Veladero de Camotlán y sustitución de línea de conducción de 12" de diámetro de tubería de PVC Hidráulico RD-26 desde la obra de toma de Veladero de Camotlán, en Manzanillo, Colima.	Varios rurales	Rural	$ 1,345,749.88	$ 1,345,749.88	$ 1,345,749.88	$ 2,639,682.00	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
17	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la rehabilitación, equipamiento y electrificación de pozo profundo 115 La Joya para la zona de Santiago, Manzanillo, Colima.	Santiago	Urbana	$ 1,218,000.00	$ 1,218,000.00	$ 1,218,000.00	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
18	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, la mediante Rehabilitación, equipamiento y electrificación de pozo profundo 3 para abastecer el consumo requerido por las zonas: Santa Carolina 1 y 2, Hospital Naval, La Joya 1 y 2, Sol del Pacífico, Arboledas y Santa Clara, en Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	$ 1,566,000.00	$ 1,566,000.00	$ 1,566,000.00	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
19	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la sustitución de colector de alcantarillado sanitario de 42" pulgadas de diámetro, en la Avenida Elías Zamora Verduzco, desde la calle Guayabo hasta el CENDI barrio 2 y construcción de red de atarjeas de 8" de diámetro y descargas domiciliarias desde Av. Manglares hasta el CENDI barrio 2, del valle de las garzas, del municipio de Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	$ 8,493,450.21	$ 9,667,734.79	$ 9,667,734.79	$ 9,667,734.79	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
20	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante la sustitución de drenaje sanitario con tubería de PVC sanitario serie 25 de 8" de diámetro en calle Benito Juárez, desde Av. López Mateos hasta el final de la calle, en la colonia María Luisa Camberos, El Colomo, Manzanillo, Colima.	María Luisa Camberos	Urbana	$ 1,983,204.48	$ 1,663,724.92	$ 1,663,724.92	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
21	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de drenaje sanitario de 12" y descargas domiciliarias en la calle Vista Hermosa, desde la entrada de Las Hadas hasta el cárcamo El Terral, en Península de Santiago, Manzanillo, Colima.	Península de Santiago	Urbana	$ 5,212,893.10	$ 4,662,578.35	$ 4,662,578.35	$ -	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
22	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de la línea de conducción de los pozos 2 y 6 al tanque Las Brisas con PVC hidráulico clase 10 de 12" de diámetro desde el Libramiento El Naranjo con calle José Mesina hasta el tanque Las Brisas, Manzanillo, Colima.	Las Brisas	Urbana	$ 5,215,579.62	$ 5,215,579.62	$ 5,215,579.62	$ 4,603,410.99	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
23	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de la red de distribución de agua potable a base de tubería PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Club de Leones, desde la calle Juan De La Barrera hasta la calle Francisco Villa y en calle Juan De la Barrera, desde calle Club de Leones hasta la calle López Mateos, en la colonia Las Joyas, Manzanillo, Colima.	Las Joyas	Urbana	$ 747,371.54	$ 747,371.54	$ 747,371.54	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
24	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la sustitución de la red general de drenaje sanitario de 18" y descargas domiciliarias en la Calle Benito Juárez, desde la Calle Vicente Guerrero hasta la Calle Revolución, en la Colonia Centro De Santiago, Manzanillo, Colima.	Santiago	Urbana	$ 2,299,762.20	$ 2,948,907.26	$ 2,948,907.26	$ 2,948,907.26	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
25	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la rehabilitación de tanque de almacenamiento y la sustitución de línea de agua potable de PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Emiliano Zapata, desde calle Aquiles Serdán hasta primaria Benito Juárez, en la colonia Pedregoza, Manzanillo, Colima.	Pedregoza	Urbana	$ 1,398,809.72	$ 855,468.73	$ 855,468.73	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
26	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de línea de agua potable de PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro y tomas domiciliarias, en calle Circunvalación, desde calle Belisario Domínguez hasta calle Proyecto 7, en la colonia Alameda Centro, Manzanillo, Colima.	Alameda	Urbana	$ 1,442,792.68	$ 1,442,792.68	$ 1,442,792.68	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
27	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de línea de agua potable de PVC hidráulico RD-26 de 6" de diámetro en calle Prolongación Miguel Hidalgo, desde calle Matamoros hasta calle Emiliano Zapata, en la col. Noriega Pizano, El Colomo, Manzanillo, Colima.	Noriega Pizano	Urbana	$ 2,938,741.61	$ 3,173,556.90	$ 3,173,556.90	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
28	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la sustitución de línea de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro en calle Alpes y en calle Monte Himalaya, en la colonia Bellavista, Manzanillo, Colima.	Bellavista	Urbana	$ 1,796,293.26	$ 1,151,183.63	$ 1,151,183.63	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
29	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal rural, mediante la construcción de banqueta y alumbrado en la calle hacia Vida del Mar, en el tramo de la parada de la carretera a la secundaria, en la localidad de El Naranjo, Manzanillo, Colima.	El Naranjo	Urbana	$ 447,156.00	Se modifica el fondeo de recursos	-	-	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	Obras Públicas
30	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de andador Polonia en la colonia de El Roció, Manzanillo, Colima.	El Roció	Urbana		$ 447,156.00	$ 447,156.00	Se modifica el fondeo de recursos	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	Obras Públicas
30	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal rural, mediante la ampliación del sistema de alumbrado público en las localidades rurales de Llano de la Marina, Chandiablo, Emiliano Zapata, Huizcolotilla, Cedros, Veladero de los Otates, La Culebra, Marabasco y Lomas de Ávila Camacho, Manzanillo, Colima.	Varios rurales	Urbana	$ 1,890,000.00	$ 1,890,000.00	$ 1,890,000.00	$ 1,890,000.00	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	Servicios Públicos
31	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la mejora del sistema de alumbrado público en diversos puntos urbanos de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana				$ 447,156.00	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	Servicios Públicos
129	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de dren pluvial a base de tubería P.E.A.D. de 60" de diámetro, en avenida Elías Zamora, desde avenida Manzanillo hasta entronque con arroyo, en Manzanillo, Colima.	Salagua	Urbana				$ 4,832,300.19	FAIS CREDITO BANOBRAS	FISMDF	CAPDAM
	SUBTOTAL:			**$ 43,906,341.00**	**$ 43,906,341.00**	**$ 43,906,341.00**	**$ 29,787,959.00**			
GASTOS INDIRECTOS (hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS)						$ -	$ -			
GD1	Servicios integrales de contratación de estudios de consultoría para la realización de evaluación de proyectos del FISM	Diversas		$ 250,000.00	$ 277,352.44	$ 277,352.44	$ 277,352.44	FAIS	FISMDF Gasto Indirectos	Secretaria Técnica
	SUBTOTAL:			**$ 250,000.00**	**$ 277,352.44**	**$ 277,352.44**	**$ 277,352.44**			
PRODIMD (hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF)						$ -	$ -			
PR1	Acondicionamiento de espacios físicos de la Presidencia Municipal para construcción de oficinas.	Diversas	Urbana	$ 600,000.00	$ 600,000.00	$ 600,000.00	$ 600,000.00	FAIS	FISMDF PRODIMDF	Obras Públicas
PR2	Adquisición de computadoras e impresoras para atención de las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal.	Diversas	Urbana	$ 300,000.00	$ 272,647.56	$ 272,647.56	$ 272,647.56	FAIS	FISMDF PRODIMDF	Oficialía Mayor
PR3	Subcontratación de servicios con terceros	Diversas	Urbana	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	FAIS	FISMDF PRODIMDF	CAPDAM
	SUBTOTAL:			**$ 1,300,000.00**	**$ 1,272,647.56**	**$ 1,272,647.56**	**$ 1,272,647.56**			
RECURSOS EXCEDENTES						$ -	$ -			
31	Servicios Relacionados con la Obra Pública para la exploración de suelos.	Diversas	Urbana	$ 120,000.00	$ 120,000.00	$ 120,000.00	$ 120,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
32	Servicios Relacionados con la Obra Pública.	Diversas	Urbana	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
33	Materiales y herramientas para cuadrilla urbana.	Diversas	Urbana	$ 200,000.00	$ 200,000.00	$ 200,000.00	$ 200,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
34	Adquisición de Paquetes de Materiales de Construcción y equipamiento a favor de familias de escasos recursos económicos en comunidades rurales y zonas vulnerables.	Diversas	Rural	$ 600,000.00	$ 600,000.00	$ 600,000.00	$ 600,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Desarrollo Social

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
35	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante rehabilitación de banqueta y accesos a puente peatonal sobre arroyo Miramar, en la colonia Nuevo Miramar, Manzanillo, Colima.	Nuevo Miramar	Urbana	$ 119,304.00	$ 119,304.00	$ 119,304.00	$ 119,304.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
36	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante el arreglo de cancha de usos múltiples en colonia Pipila, Manzanillo, Colima.	Pipila	Urbana	$ 101,906.00	$ 101,906.00	$ 101,906.00	$ 101,906.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
37	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante el mejoramiento de las áreas verdes y canchas sobres las calles Tabachín y Jacarandas del Barrio 1, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	$ 970,588.00	$ 970,588.00	$ 970,588.00	$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
38	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante la construcción y mejoramientos de banquetas en la calle Humberto Ramírez Palacios de la colonia San Martin, en el tramo de la calle Emiliano Zapata a la calle Ema Pérez Basiel, Manzanillo, Colima.	San Martin	Urbana	$ 198,840.00	$ 198,840.00	$ 198,840.00	$ 198,840.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
39	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante rehabilitación de área verde en la colonia Maravillas del Campo, Manzanillo, Colima.	Maravillas del Campo	Urbana	$ 461,060.00	$ 461,060.00	$ 461,060.00	$ 461,060.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
40	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante la ampliación del sistema de alumbrado en la colonia Esperanza de Miramar, Manzanillo, Colima.	Esperanza de Miramar	Urbana	$ 65,866.00	$ 65,866.00	$ 65,866.00	$ 65,866.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
41	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante pavimentación de la calle Miguel De la Madrid en la colonia Abelardo L. Rodríguez, Manzanillo, Colima.	San Martin	Urbana	$ 451,118.00	$ 451,118.00	$ 451,118.00	$ 451,118.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
42	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante mejoramiento de instalaciones de cancha deportiva en la colonia Pedro Núñez, Manzanillo, Colima.	Pedro Núñez	Urbana	$ 248,550.00	$ 248,550.00	$ 248,550.00	$ 248,550.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
43	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante mejoramiento de instalaciones de espacio público en la colonia Los Mangos, Manzanillo, Colima.	Los Mangos	Urbana	$ 78,293.00	$ 78,293.00	$ 78,293.00	$ 78,293.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
44	Desarrollo de Infraestructura Municipal por acción de presupuesto participativo, mediante mejoramiento de instalaciones de espacio público en la colonia El Jabalí, Manzanillo, Colima.	El Jabalí	Urbana	$ 304,474.00	$ 304,474.00	$ 304,474.00	$ 304,474.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
45	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la rehabilitación de espacio público en la localidad de Aserradero de La Lima, Manzanillo, Colima.	Aserradero de La Lima	Rural	$ 150,000.00	$ 150,000.00	$ 150,000.00	$ 150,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
46	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la construcción de calle Francisco de Asís de la localidad de Francisco Villa, Manzanillo, Colima.	Francisco Villa	Rural	$ 738,000.00	$ 738,000.00	$ 738,000.00	$ 1,600,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
47	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la rehabilitación de espacio público y canalón pluvial en la localidad de Venustiano Carranza, Manzanillo, Colima.	Venustiano Carranza	Rural	$ 270,000.00	$ 270,000.00	$ 270,000.00	$ 270,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
48	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la construcción de la cubierta de la cancha de usos múltiples en la localidad de Canoas, Manzanillo, Colima.	Canoas	Rural	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	-	-	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
49	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la construcción de la cubierta de la cancha de usos múltiples en la localidad de El Chavarín, Manzanillo, Colima.	El Chavarín	Rural	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
50	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la construcción de la cubierta de la cancha de usos múltiples en la localidad de Puertecito de Lajas, Manzanillo, Colima.	Puertecito de Lajas	Rural	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
51	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la reparación de vialidad principal en la localidad de El Charco, Manzanillo, Colima.	El Charco	Rural	$ 1,288,347.00	$ 1,288,347.00	$ 1,288,347.00	$ 2,500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
52	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante la rehabilitación de espacio público en la localidad de San Buenaventura, Manzanillo, Colima.	San Buenaventura	Rural	$ 416,800.00	$ 416,800.00	$ -	$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
53	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante construcción de puente vehicular en acceso a la localidad de El Petatero, Manzanillo, Colima.	El Petatero	Rural	$ 4,300,000.00	$ 4,300,000.00	$ 4,300,000.00	$ 4,300,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
54	Desarrollo de Infraestructura Municipal rural, mediante construcción de vado vehicular y puente peatonal en acceso a la localidad de Los Parajes, Manzanillo, Colima.	Los Parajes	Rural	$ 891,200.00	$ 891,200.00	$ 891,200.00	$ 891,200.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
55	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación del tanque Las Brisas en Manzanillo, Colima.	Libramiento El Naranjo	Urbana	$ 499,361.00	$ 499,361.00	$ 499,361.00	$ 499,361.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	CAPDAM
56	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción y rehabilitación de Paraderos Urbanos en diversos puntos de la ciudad, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
57	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el suministro e instalación de señalética informativa para calles, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	$ 950,000.00	$ 950,000.00	$ 950,000.00	$ 950,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
58	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el suministro e instalación de semaforización y señalética de destino para avenidas y cruceros principales, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	$ 1,880,000.00	$ 1,880,000.00	$ 1,880,000.00	$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
59	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el habilitado del nuevo vivero municipal, Manzanillo, Colima.	Chandiablo	Urbana	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
60	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el habilitado del corralón municipal de disposición inmediata y del corralón de largo plazo en Manzanillo, Colima.	Salahua - Chandiablo	Urbana	$ 1,173,819.00	$ 1,173,819.00	$ 1,173,819.00	$ 1,173,819.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
61	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante rehabilitación de áreas verdes en avenidas, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	$ 1,450,000.00	$ 1,450,000.00	$ 1,450,000.00	$ 1,450,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
62	Rehabilitación de Espacios Públicos en Zonas Urbanas y Rurales en Brigadas de Impacto y de urbanismo táctico.	Varios	Urbana	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Secretaria Técnica
63	Rehabilitación de camellones e infraestructura urbana, en Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	$ 1,250,000.00	$ 1,250,000.00	$ 1,250,000.00	$ 1,250,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
64	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el arreglo y equipamiento de canchas deportivas municipales, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	$ 2,630,000.00	$ 2,630,000.00	$ 2,630,000.00	$ 2,630,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
65	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción y equipamiento de instalaciones de Protección Civil, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	$ 810,000.00	$ 810,000.00	$ 810,000.00	$ 810,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
66	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el mejoramiento de las instalaciones de la playa de San Pedrito en Manzanillo, Colima.	San Pedrito	Urbana	$ 480,000.00	$ 480,000.00	$ 2,080,000.00	$ 2,080,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
67	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el equipamiento de la Playa Incluyente de San Pedrito en Manzanillo, Colima.	San Pedrito	Urbana	$ 295,000.00	$ 295,000.00	$ 695,000.00	$ 695,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
68	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la habilitación de baños públicos en bajos de la Presidencia.	Centro	Urbana	$ 1,828,201.00	$ 1,828,201.00	$ 1,828,201.00	$ 1,828,201.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
69	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de elevador en edificio de la Presidencia Municipal de Manzanillo.	Centro	Urbana	$ 1,960,000.00	$ 1,960,000.00	$ 1,960,000.00	$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
70	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción del Corredor de las Artesanías en calle 5 de mayo para ordenamiento urbano de la zona en Manzanillo Centro.	Centro	Urbana	$ 1,857,624.00	$ 1,857,624.00	$ 1,857,624.00	$ 1,857,624.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
71	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de cubierta ligera y módulos de venta en plaza fast food de La Perlita.	Centro	Urbana	$ 2,364,658.00	$ 2,364,658.00	$ 3,864,658.00	Se modifica el fondeo de recursos	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
72	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la instalación de una escultura dúplex de bronce "El Tubero y La Palma" considerando adecuación de espacio.	Centro	Urbana	$ 210,000.00	$ 210,000.00	$ 210,000.00	$ 210,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
73	Programa de rehabilitación de los sectores del Centro Histórico de Manzanillo del programa Unidos Pintamos Mas	Centro	Urbana	$ 440,000.00	$ 440,000.00	$ 440,000.00	$ 440,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Secretaria Técnica
74	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de la glorieta Las Brisas a avenida Gaviotas, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana	$ 3,300,000.00	$ 3,300,000.00	$ 3,300,000.00	Se modifica el fondeo de recursos	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
75	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de avenida Gaviotas a puente de Santiago, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00	Se modifica el fondeo de recursos	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
76	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante arreglo de banquetas, jardineras y cruceros en avenida Lázaro Cárdenas en Las Brisas, en Manzanillo, Colima.	Las Brisas	Urbana	$ 315,000.00	$ 315,000.00	$ 465,000.00	$ 465,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
77	Desarrollo de Infraestructura Municipal, en el Valle de las Garzas, en Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	$ 180,000.00	$ 180,000.00	$ 180,000.00	$ 180,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
78	Desarrollo de Infraestructura Municipal, de área de comedores, locales y puntos de venta en playa de San Pedrito en Manzanillo, Colima.	San Pedrito	Urbana	$ 80,000.00	$ 80,000.00	$ 900,000.00	$ 900,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
79	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la reparación de puente peatonal en Miramar dañado por tormenta tropical en Miramar, Manzanillo, Colima.	Miramar	Urbana	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
80	Desarrollo de infraestructura municipal mediante remodelación de espacios de Presidencia Municipal, colonia Centro, Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00	$ 2,350,000.00	$ 2,350,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
81	Desarrollo de infraestructura municipal, mediante mejora y equipamiento de andadores en boulevard Miguel de la Madrid en Tapeixtles, colonia Centro, Manzanillo, Colima.	Tapeixtles	Urbana	$ 182,700.00	$ 182,700.00	$ 182,700.00	$ 182,700.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
82	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante conservación rutinaria de vialidades segunda etapa, en Manzanillo, Colima	Varios	Urbana	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
83	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de baños públicos en espacio público de colonia Paseo del Mar en Manzanillo, Colima	Paseo del Mar	Urbana	$ 450,000.00	$ 450,000.00	$ 450,000.00	$ 450,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
84	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de red de drenaje en la localidad de Nuevo Cuyutlán, Manzanillo, Colima.	Nuevo Cuyutlán	Urbana	$ 1,425,000.00	$ 1,425,000.00	$ 1,425,000.00	$ 1,425,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	CAPDAM
85	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de carriles separadores de tráfico en la colonia Océano, Manzanillo, Colima.	Océano	Urbana	$ 189,340.00	$ 189,340.00	$ 189,340.00	$ 189,340.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
86	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de la calle Prolongación Manzanillo en la colonia Las Torres, Manzanillo, Colima.	Las Torres	Urbana	$ 1,755,000.00	$ 1,755,000.00	$ 2,600,000.00	$ 2,600,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
87	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de andador en Sector 5 (El Túnel), Manzanillo, Colima.	Sector 5	Urbana	$ 741,000.00	$ 741,000.00	$ 741,000.00	$ 741,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
88	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación de andador Prof. Alberto Larios en la colonia Cuauhtémoc, Manzanillo, Colima.	Cuauhtémoc	Urbana	$ 182,000.00	$ 182,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
89	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de espacios públicos en colonia Infonavit del Barrio 5, Manzanillo, Colima.	Barrio 5 Valle de las Garzas	Urbana	$ 801,000.00	$ 801,000.00	$ 801,000.00	$ -	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
90	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el arreglo de la calle 21 de marzo y calle Xochimilco en la colonia Obrera, Manzanillo, Colima.	Obrera	Urbana	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
91	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de andador Polonia en la colonia de El Roció, Manzanillo, Colima.	El Roció	Urbana	$ 440,000.00	Se modifica el fondeo de recursos	-	$ 880,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
92	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el arreglo de la calle Guadalupe Ramos en Salahua, Manzanillo, Colima.	Obrera	Urbana	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
93	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación de espacio público en Lomas del Valle, Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	$ 280,000.00	$ 280,000.00	$ 280,000.00	$ 280,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
94	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la pavimentación de la calle Juan Escutia de la colonia San Carlos II Tapeixtles, Manzanillo, Colima.	Tapeixtles	Urbana	$ 713,550.00	$ 713,550.00	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
95	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de carriles separadores de tráfico en comunidad de Las Adjuntas, Manzanillo, Colima.	Las Adjuntas	Urbana	$ 171,400.00	$ 171,400.00	$ 171,400.00	$ 171,400.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
96	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de trota pista en unidad deportiva La Negrita, Manzanillo, Colima.	La Negrita	Urbana	$ 253,500.00	$ 253,500.00	$ 253,500.00	$ 253,500.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
97	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el habilitado de andador Puebla y el mejoramiento de la calle Puebla en la colonia Benito Juárez, Manzanillo, Colima.	Benito Juárez	Urbana	$ 769,800.00	$ 769,800.00	$ 1,269,800.00	$ 1,269,800.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
98	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante trabajos de rehabilitación y mejoramiento del jardín principal de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	$ 1,328,000.00	$ 1,328,000.00	$ 1,328,000.00	Se modifica el fondeo de recursos	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
99	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de andador Guanajuato en la colonia Benito Juárez, Manzanillo, Colima.	Benito Juárez	Urbana	$ 535,000.00	$ 535,000.00	$ 535,000.00	$ 535,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
100	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante el habilitado de puntos de recolección de basura con contenedores metálicos, Manzanillo, Colima.	Varios	Urbana	$ 2,228,265.72	$ 2,228,265.72	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Servicios Públicos
101	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de los nuevos espacios de la Dirección de Servicios Públicos, Manzanillo, Colima.	Salahua	Urbana	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
102	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación y mantenimiento de las Bibliotecas públicas municipales.	Benito Juárez	Urbana	$ 334,307.10	$ 334,307.10	$ 334,307.10	$ 334,307.10	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Desarrollo Humano
103	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de oficinas administrativas para la Dirección de Ferias, Manzanillo, Colima	Salahua	Urbana	$ 1,150,000.00	$ 1,150,000.00	$ 1,150,000.00	$ 1,150,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
104	Desarrollo de Infraestructura Municipal por obras de colaboración, mediante el arreglo de la calle Paris en la colonia Colinas de Santiago, Manzanillo, Colima.	Obrera	Urbana	$ 132,000.00	$ 132,000.00	$ 132,000.00	$ 132,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
105	Desarrollo de Infraestructura Municipal por obras de colaboración, mediante pavimentación de Calle del mar, en Manzanillo, Colima	Playa Azul	Urbana	$ 2,001,420.72	$ 2,001,420.72	$ 2,001,420.72	$ 2,001,420.72	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
106	Desarrollo de Infraestructura Municipal por obras de colaboración, mediante el arreglo de la calle Miguel Torres Cárdenas de la colonia Industrial Tapeixtles, Manzanillo, Colima.	Industrial Tapeixtles	Urbana	$ 350,000.00	$ 350,000.00	$ 350,000.00	$ 350,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
107	Adquisición de tractor compactador de residuos sólidos urbanos (RSU) MOD. BC573 RB-3 peso 28,800 kg, ruedas de compactación con dientes / cuchillos delantero y trasero, hoja topadora, placa de empuje 3600 mm, adaptación uso relleno sanitario.	Tapeixtles	Urbana	$ 12,500,000.00	$ 12,500,000.00	$ 12,500,000.00	$ 12,500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
108	Adquisición de camiones compactadores de residuos sólidos urbanos.	Varios	Urbana	$ 7,800,000.00	$ 7,800,000.00	$ 7,800,000.00	$ 7,800,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
109	Adquisición de grúa telescópica de canastilla de 9.00 metros, aislada para trabajos en línea viva con hasta 46kv, chasis 1500 st cabina regular 4x2 v6 con caja automática de 6 velocidades modelo 2022; vuelco hidráulico y liner para canastilla.	Varios	Urbana	$ 1,380,535.91	$ 1,380,535.91	$ 1,380,535.91	$ 1,380,535.91	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
110	Adquisición de patrullas equipadas para la Dirección de Seguridad Publica.	Varios	Urbana	$ 15,000,000.00	$ 11,500,000.00	$ 11,500,000.00	$ 11,200,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
111	Desarrollo de Infraestructura Municipal mediante el mantenimiento de vialidades.	Varios	Urbana		$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
112	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal rural, mediante la construcción de banqueta y alumbrado en la calle hacia Vida del Mar, en el tramo de la parada de la carretera a la secundaria, en la localidad de El Naranjo, Manzanillo, Colima.	El Naranjo	Urbana		$ 440,000.00	$ 800,000.00	$ 800,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
119	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de casa de seguridad para mujeres Puerta Violeta, en Manzanillo, Colima.	Salahua	Urbana			$ 500,000.00	$ 500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
120	Desarrollo de Infraestructura Municipal, para el departamento de actas, dependiente de la Dirección General de Seguridad Publica, en Manzanillo, Colima.	Salahua	Urbana			$ 600,000.00	$ 600,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
121	Desarrollo de Infraestructura Municipal, en el segundo nivel del edificio principal del Ayuntamiento, en Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana			$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
122	Desarrollo de infraestructura municipal en la calle Sierra Madre, de la colonia Bellavista, en Manzanillo, Colima	Bellavista	Urbana			$ 468,000.00	$ 468,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
123	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante la construcción de drenaje sanitario de 8" y descargas domiciliarias en la calle 5 de mayo, entre las calles Allende e Hidalgo, en el centro de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana			$ 78,000.00	$ 78,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
124	Desarrollo de infraestructura municipal en la colonia Abelardo L. Rodríguez, en Manzanillo, Colima	Santiago	Urbana			$ 120,000.00	$ 120,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
125	Desarrollo de infraestructura municipal, en la colonia Jardines de Santiago y Marimar en Manzanillo, Colima	Jardines de Santiago / Marimar	Urbana			$ 930,000.00	$ 930,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
126	Desarrollo de infraestructura municipal, mediante rehabilitación de andador en Punta de Agua, en Manzanillo, Colima	Punta de Agua	Urbana			$ 189,000.00	$ 189,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
127	Elaboración de proyectos ejecutivos integrales en zonas industriales de Manzanillo.	Varias	Urbana			$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Inplan
130	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la renovación de transformador y subestación eléctrica para el edificio de la Presidencia Municipal de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana				$ 1,003,208.72	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
131	Pago de diferencia por permuta de terrenos entre el Municipio de Manzanillo y el Asilo de Ancianos de Manzanillo I.A.P.	Varias	Urbana				$ 500,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
132	Elaboración de levantamientos topográficos para gestión de proyectos, certezas jurídicas y solicitudes de destino.	Varias	Urbana				$ 150,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Secretaria Técnica
133	Elaboración de proyectos ejecutivos integrales en zonas turísticas y habitacionales de Manzanillo.	Varias	Urbana				$ 2,000,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Inplan
134	Adquisición de vehículo utilitario para la Dirección de Seguridad Publica.	Varios	Urbana				$ 300,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Oficialía Mayor
135	Desarrollo de Infraestructura Principal, mediante la construcción de paso peatonal en calle Nabor Ochoa en cruce con Privada de la Cañada, en Manzanillo, Colima.	Francisco Villa	Rural				$ 150,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
136	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la reparación de alcantarillas pluviales en la comunidad de Canoas, Manzanillo, Colima.	Canoas	Rural				$ 828,000.00	Recurso Municipal	Recurso Excedente	Obras Públicas
	SUBTOTAL:			**$ 115,961,828.45**	**$ 115,961,828.45**	**$ 128,981,212.73**	**$ 115,961,828.45**			
FORTAMUN (DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS)										
113	Desarrollo de Infraestructura Municipal para el Programa de Mejoramiento Urbano, mediante el desarrollo de obra complementaria, consistente en la mejora y pavimentación de las vialidades González Lugo, Jabalí y Ojo de Agua de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Santiago	Urbana	$ 10,540,000.00	$ 10,540,000.00	$ 2,561,350.00	$ -	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
114	Desarrollo de Infraestructura Municipal para el Programa de Mejoramiento Urbano, mediante el desarrollo de obra complementaria, consistente en la mejora y pavimentación de las vialidades Benito Juárez, Venustiano Carranza y Lázaro Cárdenas de El Colomo de la ciudad de Manzanillo, Colima.	El Colomo	Urbana	$ 5,220,000.00	$ 5,220,000.00	$ 2,558,265.72	$ -	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
115	Desarrollo de Infraestructura Municipal para el Programa de Mejoramiento Urbano, mediante el desarrollo de obra complementaria para el proyecto Paseo Laguna de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	$ 1,121,000.00	$ -	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
116	Desarrollo de Infraestructura Municipal para el Programa de Mejoramiento Urbano, mediante el desarrollo de obra complementaria para el proyecto de Ciclovía Elías Zamora y Auditorio Bonilla Valle de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Valle de las Garzas	Urbana	$ 1,740,000.00	$ 1,740,000.00	$ 740,000.00	$ -	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

ID	Obra/Acción	Colonia/Localidad	Rural/Urbana	Costo	Adecuación presupuestal 1	Adecuación presupuestal 2	Adecuación presupuestal 3	Fondeo	Tipo de Obra	Unidad Administrativa Responsable
117	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante trabajos de rehabilitación y mejoramiento del jardín principal de la ciudad de Manzanillo, Colima.	Centro	Urbana				$ 1,328,000.00	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
71A	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la construcción de cubierta ligera y módulos de venta en plaza fast food de La Perlita.	Centro	Urbana				$ 2,364,658.00	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
74A	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de la glorieta Las Brisas a avenida Gaviotas, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana				$ 3,300,000.00	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
75A	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Ciclovía en Boulevard Miguel De la Madrid en el tramo de avenida Gaviotas a puente de Santiago, en Manzanillo, Colima.	Playa Azul	Urbana				$ 3,500,000.00	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
137	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación y reparación de vialidades en zonas urbanas, Manzanillo, Colima.	Varias	Urbana				$ 1,547,412.44	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
138	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación y pavimentación de calle Gardenia en jardines de Santiago, Manzanillo, Colima.	Jardines de Santiago	Urbana				$ 1,200,000.00	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
139	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la rehabilitación y pavimentación de calle Islas Marías, en Cantamar, Manzanillo, Colima.	Cantamar	Urbana				$ 880,000.00	Recurso Municipal	FORTAMUN	Obras Públicas
140	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la instalación de red de drenaje en la localidad de La Central, Manzanillo, Colima.	La Central	Rural				$ 1,250,000.00	Recurso Municipal	FORTAMUN	CAPDAM
141	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante la instalación de red de drenaje en la calle Miguel Hidalgo en la localidad de Jalipa, Manzanillo, Colima.	Jalipa	Rural				$ 984,000.00	Recurso Municipal	FORTAMUN	CAPDAM
	SUBTOTAL:			**$ 20,000,000.00**	**$ 20,000,000.00**	**$ 6,980,615.72**	**$ 16,354,070.44**			
ZONA FEDERAL										
117	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante construcción de Tortugario.	Santiago	Urbana	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	Zona Federal	Zona Federal	Zona Federal
118	Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante habilitado de rehiletes para baños.	Varias	Urbana	$ 444,000.00	$ 444,000.00	$ 444,000.00	$ 444,000.00	Zona Federal	Zona Federal	Zona Federal
	SUBTOTAL:			**$ 1,444,000.00**	**$ 1,444,000.00**	**$ 1,444,000.00**	**$ 1,444,000.00**			
RECURSOS PROPIOS 2022										
128	Desarrollo de Infraestructura Municipal, mediante conservación y mantenimiento menor de edificio de Presidencia en área de Ingresos (Tesorería).	Santiago	Urbana	$ -	$ -	$ 373,620.00	$ 373,620.00	Recurso Municipal	Recursos Propios	Obras Públicas
	SUBTOTAL:			**$ -**	**$ -**	**$ 373,620.00**	**$ 373,620.00**			
	T O T A L :			**$ 227,644,547.45**	**$ 227,644,547.45**	**$ 228,018,167.45**				

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO 2021-2024
LISTADO DETALLADO ADECUACION No. 3

RESUMEN

CONCEPTO	DISPONIBLE	PROPUESTO	ADECUACIÓN No. 1	ADECUACIÓN No. 2	ADECUACIÓN No. 3
FAIS (PRESUPUESTO 2022)	$ 107,538,719.00	$ 107,538,719.00	$ 107,538,719.00	$ 107,538,719.00	$ 93,420,337.00
FORTAMUN	$ 22,021,070.44	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	$ 6,980,615.72	$ 16,354,070.44
FISM CRÉDITO BANOBRAS	$ 43,906,341.00	$ 43,906,341.00	$ 43,906,341.00	$ 43,906,341.00	$ 29,787,959.00
FAIS 2022	$ 63,632,378.00	$ 63,632,378.00	$ 63,632,378.00	$ 63,632,378.00	$ 63,632,378.00
Pago de crédito Banobras	$ 17,300,000.00	$ 17,300,000.00	$ 17,300,000.00	$ 17,300,000.00	$ 3,181,618.00
FAIS (Obra)	$ 43,150,759.10	$ 44,782,378.00	$ 44,782,378.00	$ 44,782,378.00	$ 58,900,760.00
Gastos Indirectos (Hasta 2%)	$ 1,272,647.56	$ 250,000.00	$ 277,352.44	$ 277,352.44	$ 277,352.44
PRODIM (Hasta 3%)	$ 1,908,971.34	$ 1,300,000.00	$ 1,272,647.56	$ 1,272,647.56	$ 1,272,647.56
Recursos Excedentes	$ 115,961,828.45	$ 115,961,828.45	$ 115,961,828.45	$ 128,981,212.73	$ 115,961,828.45
Zona Federal	$ 1,444,000.00	$ 1,444,000.00	$ 1,444,000.00	$ 1,444,000.00	$ 1,444,000.00
Recursos propios 2022				$ 373,620.00	$ 373,620.00
TOTAL:	$ 229,665,617.89	$ 227,644,547.45	$ 227,644,547.45	$ 228,018,167.45	$ 224,372,237.89

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA

EDICTO

DICTADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 40/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA EMPLAZAR A CIRILO JOSÉ OCAMPO VERDUGO, MA. ALTAGRACIA ELVIRA MONTES DE OCAMPO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA ALTAGRACIA ELVIRA MONTES VEGA.

EDICTOS

En el expediente relativo al juicio ordinario civil **40/2019**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, se ordenó la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de circulación amplia y de cobertura nacional y en uno local del Estado de Colima, para emplazar a **Cirilo José Ocampo Verdugo, Ma. Altagracia Elvira Montes de Ocampo, también conocida como María Altagracia Elvira Montes Vega.**

Cuentan con el plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación ordenada, para comparecer ante este Juzgado Federal, ubicado en Boulevard Camino Real 1052 A, 2 piso, colonia Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, en Colima, capital, código postal 28019, y contesten la demanda.

Se les apercibe que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y, en caso de no designar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, las siguientes se les practicarán por medio de la lista que se fije en los Estrados de este Tribunal.

Atentamente
En Colima, capital, 4 de agosto de 2022

Audel Arnoldo Hernández Solís
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Firma.

2 V 3

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SE INFORMA

AUSENCIA DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 DE LA DEMARCACIÓN COLIMA.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Gobierno
Oficio Núm. DGG 547/2022

LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID GUEDEA
Titular de la Notaría Pública Número 3 de la Demarcación Colima
P r e s e n t e.

Por instrucciones de la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno y en atención a su ocurso de fecha 09 de agosto del año en curso, en el que manifiesta que, con fundamento en lo establecido en el artículo 125 de la Ley del Notariado vigente en este Estado, notifica que estará ausente de esta ciudad, los días del 18 al 21 del mes de agosto del presente año, reanudando sus labores el día lunes 22 del mismo mes y año; además, señala que de acuerdo al artículo 127 de la referida ley, lo suplirá el Notario Adscrito a su Notaría, el Licenciado José Antonio de la Madrid Guedea.

Me permito informarle que, se ha tomado debida nota de lo anterior y esta Secretaría no tiene inconveniente alguno; publicándose el presente oficio en el Periódico Oficial del Estado “El Estado de Colima” y en el sitio oficial del Gobierno del Estado, para los efectos conducentes en términos de los artículos 125 y 138 de la Ley del Notariado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Colima, Col., 09 de agosto de 2022

MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL NÚM. 06007-004-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COLIMA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06007-004-22

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COLIMA,** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
06007-004-22	$ 1,112.00	30-08-22 09:00 horas	30-08-22 10:00 horas	07-09-22 10:00 horas	09-09-22 10:00 horas

No.	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones
1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COLIMA	PIEZA, BIDÓN, CAJA	De acuerdo con el Anexo No. 1 Propuesta Técnica

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de las bases de esta Licitación.

* Las presentes bases tienen un costo de $ 1,112.00 (MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en los sitios Web https://secop.col.gob.mx/ y www.secolima.gob.mx, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs.

* La forma de pago de las bases es: Mediante depósito bancario a la cuenta 0225483736, Plaza Colima San Fernando, sucursal 1962 de Banorte, en ventanilla clave interbancaria estandarizada o transferencia en la (CLABE) 072090002254837366, ambos a nombre de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, o en la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; en horario de 09:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.

* Las juntas de la Licitación (junta de aclaraciones, apertura técnica y apertura económica y fallo) se efectuarán en su totalidad en la Sala Magna “Mtra. María Josefina Gutiérrez Corona”, ubicada en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, en las fechas y horas consignadas en la presente convocatoria.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

* Anticipo: Se podrá otorgar hasta 40% de anticipo.

* Lugar y plazo de entrega de los bienes: En los domicilios de las USAE del Estado de Colima, establecidos en la Tabla No. 1, a partir del 29 de septiembre y hasta el 06 de octubre del 2022.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

*No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Colima, Colima, 16 de agosto de 2022.

PROFR. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INCOIFED).

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INCOIFED).

El Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED), convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- En atención a la modificación realizada al artículo 23, numeral I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mediante Decreto No. 609 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el día 22 de diciembre de 2018; se hace una atenta invitación a esta **CONVOCATORIA ABIERTA,** para seleccionar a tres Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales con registro legal, para integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCOIFED.

SEGUNDA.- Son requisitos de elegibilidad para las Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCOIFED, los siguientes:

A) Ser Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales del Estado de Colima, registradas legalmente ante las instancias correspondientes;

B) Presentar el original o copia certificada del Acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tienen más de cinco años conformadas;

C) Acreditar que la Organización Civil o Cámara Empresarial que participe, tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios;

D) Presentar copia certificada del documento mediante el cual se acredite la personalidad jurídica del representante legal;

E) Entregar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la Organización Civil o Cámara Empresarial;

F) Presentar el formato de participación, debidamente requisitado y firmado por quien represente legalmente la Asociación o Cámara interesada en participar; este formato estará a su disposición desde el primer día hábil posterior a la publicación y hasta el día 24 de agosto del año en curso, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Técnica del INCOIFED;

G) Presentar en una hoja membretada de la Organización Civil o Cámara Empresarial, debidamente firmada, por quien lo represente legalmente, el interés de participar en la presente Convocatoria, manifestando que conoce y acepta las Bases, procedimientos y deliberaciones, por lo que es su voluntad expresa de su representada, de participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCOIFED;

H) El represente legal deberá presentar un escrito en hoja membretada de la Organización Civil o Cámara Empresarial que pertenezca, con su firma al calce, que expresen las razones que justifiquen su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCOIFED; y

I) Proporcionar el representante legal de la Organización Civil o Cámara Empresarial, en una hoja membretada y firmada al calce, escrito libre en donde mencione su número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones a nombre de la Asociación que represente.

TERCERA.- La Secretaría Técnica del INCOIFED, en representación del Comité, será la encargada de recibir las propuestas de las Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales interesadas en formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCOIFED.

CUARTA.- Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente: La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda, se presentará únicamente en las oficinas de la Secretaría Técnica del INCOIFED, ubicado en Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col., México. El registro y recepción se realizará el día 24 de agosto del presente año, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Solo se registrarán las propuestas que se acompañen íntegramente de la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliaciones o prórrogas del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir información faltante a los participantes. La recepción de la documentación, no califica la validación de los documentos, ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

QUINTA.- Agotada la etapa de recepción, la Secretaría Técnica del Instituto del INCOIFED, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse y podrá desecharse la propuesta en cualquier etapa del proceso.

SEXTA.- Una vez analizada las propuestas, serán seleccionadas por la Dependencia tres aspirantes, que acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, y se integrarán en una lista que será publicada en la página web www.incoifed.gob.mx del INCOIFED, una vez que se les haya tomado la protesta por el Presidente del Comité.

SÉPTIMA.- Hecha la aprobación de quienes forman parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCOIFED, se procederá a la integración del Comité, a los seleccionados se les convocará a sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCOIFED, donde se les tomará la protesta como integrantes, por el Presidente del Comité.

OCTAVA.- Las Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales que resulten electas y se les haya tomado la protesta por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado, deberán mediante oficio signado por su representante legal, nombrar a una persona que los representará, quien a su vez una vez instalado el Comité deberá nombrar a su suplente. Ambos, propietario y suplente deberán ser aptos y conocedores en los principios rectores de las compras públicas.

NOVENA.- El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCOIFED, lo desempeñarán de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de que se les tome la Protesta de Ley por el Presidente del Comité.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

DÉCIMA PRIMERA.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, y en la página electrónica oficial www.incoifed.gob.mex del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

COLIMA, COLIMA A 20 DE AGOSTO DE 2022
ARQ. RABINDRANATH PIZANO LARIOS
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL
INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Firma.

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
C. Luz María Rodríguez Fuentes
LI. Marian Murguía Ceja
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500